

CERTIFICAT

EXPEDIENT NÚM.	ÒRGAN COL·LEGIAT	DATA DE LA SESSIÓ
14170/2026	El Ple	07/05/2026

JOSÉ EDUARDO LLAVATA GASCÓN, SECRETARI GENERAL DEL PLE DE L' AJUNTAMENT DE TORRENT (VALÈNCIA)

Que en la sessió celebrada en la data a dalt indicada es va adoptar el següent acord:

3.04. 14170/2026. MOCIÓ GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA PER A LA RECUPERACIÓ I CONVOCATÒRIA DE LES SUBVENCIONS MUNICIPALS DESTINADES A LA MILLORA DE L'ACCESSIBILITAT I A LA RESTAURACIÓ DE FAÇANES EN EDIFICIS RESIDENCIALS.

Favorable Tipus de votació: Unanimitat/Assentiment

RESOLUCIÓ

Es presenten dos esmenes d'addició, una pel grup polític municipal Compromís-Podem-EU i una altra pels grups polítics municipals Popular i Vox. Sotmesa a votació la primera esmena s'aprova per tretze vots a favor del regidor no adscrit i dels grups polítics municipals Compromís-Podem-EU i Socialista.

Sotmesa a votació la segona esmena dels grups polítics municipals Vox i Popular és aprovada per unanimitat.

Incorporades les esmenes, el text de la moció és el que s'exposa a continuació.

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vivienda constituye hoy una de las principales preocupaciones sociales de nuestro país y también de nuestra ciudad. El debate sobre la vivienda no es únicamente el de nueva construcción o de precios de compra y alquiler. Enfrentar la problemática de vivienda es también poner el foco en la conservación, la rehabilitación, la accesibilidad, la dignidad residencial y la igualdad real en el acceso y disfrute del hogar.



Durante años en Torrent se impulsó una línea específica de ayudas municipales orientada precisamente a ese objetivo: favorecer la mejora de la accesibilidad en edificios residenciales plurifamiliares y la restauración de fachadas en inmuebles residenciales, contribuyendo así a la mejora en el mantenimiento del parque edificado y a la eliminación de barreras arquitectónicas. Estas ayudas permitían subvencionar, entre otras actuaciones, la primera instalación de ascensor, la bajada del ascensor a cota cero, la adaptación de accesos a edificios y la restauración de fachadas. En la convocatoria de 2024, por ejemplo, se preveía una ayuda de hasta el 50% del coste de la actuación, con un máximo de 4.000 euros, ampliable a 8.000 euros en caso de primera instalación de ascensor, con una dotación total máxima de 180.000 euros.

No se trataba de una línea improvisada ni marginal. El propio Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrent 2021-2023 incorporó expresamente esta política pública bajo la línea de “fomentar la mejora de la accesibilidad y la restauración de fachadas de edificios residenciales”, con previsión anual y dotaciones económicas específicas para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Además, la documentación institucional municipal deja constancia de la utilidad y la demanda real de este programa; demostrando dos cosas: primero, que existe una necesidad objetiva en la ciudad; y segundo, que estas ayudas cumplen una función social efectiva y ampliamente demandada por las comunidades de propietarios y por muchos vecinos y vecinas de Torrent.

La convocatoria de 2024 volvió a abrirse, con plazo de presentación entre el 25 de octubre y el 15 de noviembre de 2024. Sin embargo, no consta públicamente una nueva convocatoria en 2025, ni tampoco he localizado a fecha actual una convocatoria para 2026. Esta ausencia resulta especialmente grave en un contexto en el que cada vez más personas mayores, personas con movilidad reducida y familias residentes en fincas antiguas necesitan apoyo público para suprimir barreras arquitectónicas, instalar ascensores, adaptar zaguanes o rehabilitar elementos exteriores deteriorados.

La accesibilidad no es un lujo, sino una condición básica de igualdad. Poder entrar y salir de la propia vivienda sin obstáculos, poder acceder al ascensor sin escalones o poder adaptar los elementos comunes de una finca para que ninguna persona quede excluida del uso normal de su hogar son exigencias elementales de justicia urbana y cohesión social. Del mismo modo, la rehabilitación de fachadas contribuye a la seguridad, al mantenimiento del patrimonio residencial, a la mejora del entorno urbano y a la reactivación económica del sector de la rehabilitación.

Por ello, resulta necesario recuperar con urgencia esta línea de ayudas municipales, consolidarla en el tiempo y dotarla presupuestariamente de forma suficiente para



atender la demanda existente y evitar que vuelvan a quedarse comunidades fuera por falta de crédito.

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Gobierno Local y a las delegaciones municipales competentes a recuperar y convocar, con carácter inmediato, una nueva línea de subvenciones municipales destinadas a la mejora de la accesibilidad en edificios residenciales y a la restauración de fachadas en inmuebles residenciales del municipio de Torrent.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Gobierno Local a que dicha convocatoria incluya expresamente, entre las actuaciones subvencionables, la primera instalación de ascensores, la bajada de ascensores a cota cero, la eliminación de barreras arquitectónicas en accesos y elementos comunes de los edificios, así como las actuaciones de restauración integral o de conjunto de fachadas en edificios residenciales.

TERCERO.- Instar al gobierno municipal a consignar en el presupuesto municipal una dotación suficiente para esta línea de ayudas, adecuada a la demanda real existente, de manera que no vuelvan a quedar excluidas solicitudes que cumplan los requisitos por mera insuficiencia presupuestaria.

CUARTO.- Instar al gobierno municipal a valorar técnicamente la posibilidad de establecer mecanismos que permitan dar respuesta prioritaria o específica a las comunidades de propietarios y personas solicitantes que, cumpliendo los requisitos, hubieran quedado fuera en ejercicios anteriores por falta de crédito, con pleno respeto a la legalidad vigente y a los principios de publicidad, concurrencia y seguridad jurídica.

QUINTO.- Instar al gobierno municipal a dar la máxima difusión a estas ayudas entre la ciudadanía, las comunidades de propietarios, los colegios profesionales y los administradores de fincas de Torrent, con el fin de facilitar su conocimiento y favorecer que lleguen al mayor número posible de vecinos y vecinas.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local, a las áreas municipales competentes en materia de urbanismo, vivienda y patrimonio urbano, así como a las asociaciones vecinales y entidades representativas de comunidades de propietarios del municipio”.

De conformitat amb el dictamen emès per la Comissió Informativa núm. 1, el Ple, en votació ordinària i per unanimitat, **ACORDA** aprovar la moció anterior.



I, perquè així conste i als efectes escaients, expedisc este certificat, condicionat als termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent, segons el que disposa l'article 206 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitas Locals, amb el vistiplau de la Senyora Alcaldessa, el signe a Torrent, en la data de firma electrònica d'este document.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

